

BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3186/ VISTOS: Las facultades que me otorga los artículos 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3024, de fecha 20 de agosto de 2025, toma conocimiento del Acuerdo N° 132 del Concejo Municipal que reconoce la cesión de derechos suscrita entre la Inmobiliaria JY SpA. y la Inmobiliaria Los Laureles SpA., por el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, locales 1, 3 y 4.

2.- El Memorándum N° 1891, de fecha 19 de agosto de 2025 a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal dar inicio al proceso de arrendamiento entre la Municipalidad e Inmobiliaria Los Laureles SpA, por el inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, específicamente "edificio dos" locales 2 y 5. Adjunta:

- ✚ ECertificado copia de la inscripción escritura de Compraventa entre Inmobiliaria Los Laureles SpA. e Inmobiliaria JY SpA., por inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 482.
- ✚ Inscripción al Rol Único Tributario de Inmobiliaria Los Laureles SpA.
- ✚ Certificado de Revocación y Designación de Apoderados de Inmobiliaria Los Laureles SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad de Sebastián Valenzuela González.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad de Juan Benavides Jaramillo.
- ✚ Planimetría del edificio.

3.- El Certificado N° 94, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, en el que certifica que durante el presente ejercicio existe disponibilidad presupuestaria para proceder con el arriendo del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482.

4.- El Memorándum N° 576 de fecha 25 de agosto de 2025 por medio del cual la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal los términos del contrato de arriendo con Inmobiliaria Los Laureles SpA.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la autorización del contrato de arriendo.

DECRETO.

1.- Autorícese la celebración del contrato de arrendamiento con la Empresa Inmobiliaria Los Laureles SpA, RUT 77.744.934-6, representada legalmente por Sebastián Matías Valenzuela González, Cédula de Identidad _____ y Juan Manuel Benavides Jaramillo, Cédula de Identidad _____ respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, en específico "Edificio Dos", locales N° 2 y 5.

2.- El plazo de arriendo, desde la total tramitación del decreto que apruebe y se extenderá hasta el 15 de noviembre de 2025.

3.- El valor de la renta mensual de UF 17,2, equivalente en pesos al día del pago efectivo. Dicha renta se pagará por mes anticipado, a más tardar el día

10 de cada mes; esto, para ambos locales. Para ello, el arrendador enviará una factura electrónica exenta antes del día 10 del mes que corresponda pagar la renta.

4.- El objeto del arriendo será exclusivamente para el funcionamiento de oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- La Unidad Técnica será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- El gasto devengado del arrendamiento del inmueble será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", Centro de Costo 250102, del Clasificador Presupuestario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-GMG-MZS.mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Renovación de Contrato\Contrato Arriendo inmueble Oficina Local de la Niñez (OLN).Inmobiliaria Los Laureles SpA.doc